

DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 2 TOMO: I NÚM: 4 Cd. Chetumal, Q. Roo, 09 de septiembre de 2025.

SESIÓN No. 4 PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Verificación de quórum.	3
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-9

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional; presentada por la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia de la H. XVIII Legislatura del Estado.

9-24

Clausura de la sesión.

24

PRESIDENCIA: C. Dip. Silvia Dzul Sánchez.

SECRETARÍA: C. Dip. Jorge Armando Cabrera Tinajero.

PRESIDENTA: Buenos días.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional; presentada por la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia de la H. XVIII Legislatura del Estado.
5. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:**DIPUTADO SECRETARIO:****LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ. LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.****SECRETARIO:** Es cuanto, Diputada Presidenta.**PRESIDENTA:** Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.**SECRETARIO:** El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.
(Verificación de Quórum).

Diputados	Asistencia
1. DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	PRESENTE
2. DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA	PRESENTE
3. DIP. RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL	PRESENTE
4. DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO	PRESENTE
5. DIP. HUGO ALDAY NIETO	PRESENTE
6. DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA	PRESENTE
7. DIP. ERIC ARCILA ARJONA	PRESENTE
8. DIP. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR	PRESENTE
9. DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO	PRESENTE
10. DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR	PRESENTE
11. DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA	PRESENTE
12. DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS	PRESENTE
13. DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO	PRESENTE
14. DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES	PRESENTE
15. DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS	PRESENTE
16. DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ	PRESENTE
17. DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ	PRESENTE
18. DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE
19. DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO	PRESENTE
20. DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ	PRESENTE
21. DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ	PRESENTE
22. DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO	PRESENTE

SECRETARIO: Informo a la Presidenta la asistencia de 22 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la sesión número 04 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 11:32 horas del día martes 09 de Septiembre de 2025.

Diputado Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 08 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA: Se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 03 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **08 días del mes de septiembre del año 2025**, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la **Diputada Silvia Dzul Sánchez**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día:-----

1. Verificación del quórum.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del acta de la sesión número 01, celebrada el día 05 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso.-----
4. Lectura del acta de la Sesión Solemne, celebrada el día 05 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso.-----
5. Lectura de la correspondencia recibida.-----
6. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2545 Bis y se reforman los artículos 3159 y 3199 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la H. XVIII Legislatura del Estado.-----
7. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: Diputado Wilbert Alberto Batún Chulim, Diputada Andrea del Rosario González Loria, Diputada Alexa Murguía Trujillo, Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Diputado Eric Arcila Arjona, Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Diputada María José Osorio Rosas, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputado Saulo Aguilar Bernés, Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Diputado José Luis Pech

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 03 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Vázquez, Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Diputado Ricardo Velazco Rodríguez, Diputada Lilia Inés Mis Martínez, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputado Filiberto Martínez Méndez, Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Diputado José María Chacón Chablé, Diputada Silvia Dzul Sánchez y Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero.-----

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **22 Diputadas y Diputados** presentes en la sesión.-----
2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la sesión número 03 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, siendo las **18:45 horas del día 08 de septiembre de 2025.**-
Se registró en el sistema la asistencia de la **Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello**, continuando la sesión con **23 Diputadas y Diputados** presentes.-----
3. Como siguiente punto del orden del día, se procedió a la **lectura del acta de la sesión número 01, celebrada el día 05 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso.**-----

Posteriormente la Diputada Presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de la sesión ordinaria número 01 de fecha 05 de septiembre y de la sesión solemne celebrada el mismo día 05 de septiembre del presente año, por lo que se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, en ese sentido se puso a consideración el acta de la sesión anterior, la cual sin observaciones se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.-----

4. Como siguiente punto del orden del día el Diputado Secretario informó que correspondía la **lectura del acta de la**

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 03 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Sesión Solemne, celebrada el día 05 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso; en razón de que fue aprobada la dispensa de su lectura se procedió a la votación del acta de la sesión solemne, la cual resultó aprobada por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobada.-----

5. Para continuar con el siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **correspondencia recibida**, de la C. Yaneth Faisal Padrón y del Lic. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; instruyendo la Diputada Presidenta se le diera el trámite respectivo a la correspondencia recibida.-----

6. Como siguiente punto del orden del día se dio lectura a la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2545 Bis y se reforman los artículos 3159 y 3199 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la H. XVIII Legislatura del Estado.**-----

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz a la **Diputada Diana Frine Gutiérrez García;** quien expuso los motivos por los cuales presentaba la iniciativa.-----

Al término de la intervención, la Diputada Presidenta turnó la iniciativa presentada a la **Comisión de Justicia**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Acto seguido, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 03 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Enseguida, la Diputada Presidenta citó para la **Sesión Número 04** el día **martes 09 de septiembre de 2025**, a las **11:00 horas**, posteriormente, se declaró clausurada la Sesión Número 03 del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **19:00 horas** del día **08 de septiembre de 2025**.-----

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

PRESIDENTA: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

PRESIDENTA: No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 08 de septiembre de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional.

(Lee iniciativa).

Es fundamental promover la inclusión, la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, de la cual México es parte.

Las personas con discapacidad y/o condiciones médicas especialmente aquellas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, motriz, múltiple, psicosocial y/o condiciones médicas crónicas permanentes o degenerativas encuentran en los animales de asistencia un apoyo esencial para su desplazamiento, seguridad, bienestar emocional e integración social. Estos animales no son mascotas; están debidamente adiestrados para realizar tareas específicas que compensan limitaciones funcionales, y permiten a sus manejadores llevar una vida más independiente.

Por ello, esta iniciativa busca establecer un marco normativo que reconozca explícitamente el derecho de las personas con discapacidad y/o condiciones médicas a acceder con sus animales de asistencia y de apoyo emocional a cualquier espacio o servicio, sin discriminación alguna.

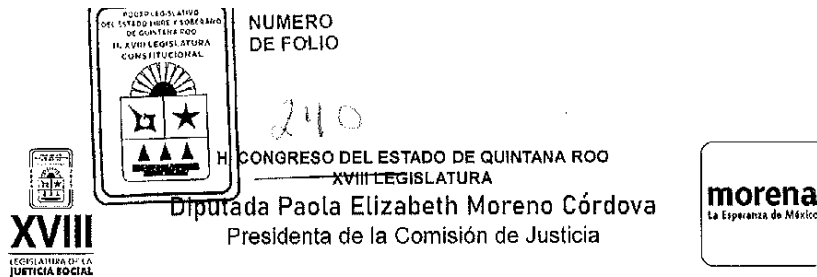
Por ello, se propone en primer término, realizar las adecuaciones necesarias a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo adicionando el derecho de las personas con discapacidad de contar con animales de asistencia y/o de apoyo emocional, así como armonizar dicha legislación con la ley general en la materia.

En segundo término, se plantea adicionar a la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo Bienestar Animal para incluir la figura de animales de apoyo emocional y abarcar un contexto de inclusión en las legislaciones pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar, ante este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional.

Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova.



2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La suscrita Dip. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia, e integrante del Grupo Legislativo de Morena. Con la facultad que me confieren los artículos 68, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado. Me permito presentar ante esta H. Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es fundamental promover la inclusión, la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, de la cual México es parte.

Las personas con discapacidad y/o condiciones médicas especialmente aquellas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, motriz, múltiple, psicosocial y/o condiciones médicas crónicas permanentes o degenerativas encuentran en los animales de asistencia un apoyo esencial para su desplazamiento, seguridad,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



bienestar emocional e integración social. Estos animales no son mascotas; están debidamente adiestrados para realizar tareas específicas que compensan limitaciones funcionales, y permiten a sus manejadores llevar una vida más independiente.

Sin embargo, en la práctica, quienes utilizan animales de asistencia y/o de apoyo emocional, enfrentan múltiples barreras de acceso, tanto en establecimientos públicos como privados. La falta de legislación clara, el desconocimiento o los prejuicios han dado lugar a casos de discriminación y restricción injustificada, vulnerando sus derechos humanos y su dignidad.

Por ello, esta iniciativa busca establecer un marco normativo que reconozca explícitamente el derecho de las personas con discapacidad y/o condiciones médicas a acceder con sus animales de asistencia y de apoyo emocional a cualquier espacio o servicio, sin discriminación alguna.

Reconocer y garantizar este derecho no solo es un acto de justicia, sino también una obligación ética y legal del Estado para construir una sociedad más inclusiva, solidaria y respetuosa de la diversidad.

Datos clave sobre la discapacidad en México.

- **Población con discapacidad:** Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, en México residen 8.8 millones de personas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



con discapacidad, lo que representa el 7.2% de la población de 5 años y más. De este total, el 53.5% son mujeres y el 46.5% hombres.¹

- **Distribución por edad:** La prevalencia de discapacidad aumenta con la edad. En 2020, el 45% de las personas con discapacidad eran adultas mayores (60 años y más), mientras que solo el 13% eran niñas y niños (0 a 14 años).²
- **Tipos de discapacidad:** La discapacidad motriz es la más común en México, representando el 39.2% de los casos, seguida de la visual (14.0%), intelectual (9.5%), auditiva (5.3%) y psicosocial (4.6%). Además, el 27.4% de las personas con discapacidad reporta tener dos o más tipos de discapacidad.³
- **Acceso a servicios de salud:** En 2018, el 87% de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad de 5 a 17 años contaban con afiliación a al menos una institución de servicios de salud.⁴
- **Asistencia escolar:** La asistencia escolar entre niñas, niños y adolescentes con discapacidad es menor en comparación con sus pares sin discapacidad. En 2018, el **75.3%** de este grupo asistía a la escuela, frente a porcentajes más altos en la población sin discapacidad.

¹ Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf?utm_source=chatgpt.com

² Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf?utm_source=chatgpt.com

³ Recuperado de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Capacitismo_laboral_en_M%C3%A9xico?utm_source=chatgpt.com

⁴ Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Nino.pdf?utm_source=chatgpt.com



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



Casos documentados de discriminación en México

- **Hotel Safi, Monterrey (2024):** Sarahí Cruz, una mujer con discapacidad visual, denunció que el personal del hotel le impidió el acceso a una posada navideña por estar acompañada de su perro guía, Odín. A pesar de explicar que se trataba de un animal de asistencia, se le negó la entrada bajo el argumento de que no se permiten mascotas.⁵

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) ha recibido múltiples quejas relacionadas con la negación de acceso a personas usuarias de perros de asistencia. Estas quejas provienen tanto de establecimientos mercantiles como de servicios de transporte privado por aplicación. En algunos casos, las empresas involucradas han sido plataformas de transporte como UBER y establecimientos como panaderías.

Por ello, se propone en primer término, realizar las adecuaciones necesarias a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo adicionando el derecho de las personas con discapacidad de contar con animales de asistencia y/o de apoyo emocional, así como armonizar dicha legislación con la ley general en la materia.

En segundo término, se plantea adicionar a la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo Bienestar Animal para incluir la figura de animales de apoyo emocional y abarcar un contexto de inclusión en las legislaciones pertinentes.

⁵ Santacruz, I. (2024, diciembre 18). *Hotel Safi en Monterrey se disculpa con joven invidente*. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/hotel-safi-monterrey-disculpas-joven-invidente-perro-guia>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



A continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo para una mejor exposición de la presente iniciativa:

Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 3. ... I. al al XVI. ... XVII. Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.	Artículo 3. ... I. al XVI. ... XVII. Perro de asistencia. Ejemplar canino adiestrado individualmente en instituciones y/o centros especializados legalmente constituidos nacionales o del extranjero con el fin de realizar una o varias habilidades para auxiliar y/o asistir a personas con discapacidad y/o condiciones médicas, así como cumplir con protocolos base, obediencia avanzada, socialización, carácter, temperamento e integración del binomio. XVIII Animal de apoyo emocional: animal de compañía que brinda apoyo emocional o terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente. IX. Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
Artículo 6. ... I al XVIII. ...	Artículo 6. ...: I al XVIII. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



XIX. Los demás que establezcan los ordenamientos que resulten aplicables.	XIX. Contar con el apoyo de un perro de asistencia y/o animal de apoyo emocional con el cual puedan transitar y acceder en cualquier espacio y establecimiento público o privado, así como en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo público o privado.
Artículo 8. ...	XX. Los demás que establezcan los ordenamientos que resulten aplicables.
I. al XV. ...	Artículo 8. ...
	I. al XV. ...
	XVI. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro de asistencia y/o animal de apoyo emocional tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 3. ...	Artículo 3. ...
I. al VI. ...	I al VI...
VII. Guía, de asistencia y/o servicio;	VII. Perros de asistencia;
VIII. al XV. ...	VIII. al XV. ...
	XVI. Animales de apoyo emocional.
Artículo 4. ...	Artículo 4. ...
I. al VIII. ...	I al VIII...
IX. Animal Guía, de Asistencia y/o Servicio: Los animales que son utilizados o entrenados para brindar apoyo a personas con algún tipo de impedimento o discapacidad;	IX. Perro de asistencia. Ejemplar canino adiestrado individualmente en instituciones y/o centros especializados legalmente constituidos nacionales o del extranjero con el fin de realizar una o varias habilidades para auxiliar y/o asistir a personas con discapacidad y/o condiciones



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



X. al XL. ...	médicas, así como cumplir con protocolos base, obediencia avanzada, socialización, carácter, temperamento X. al XL. ... XLI. Animales de apoyo emocional: animal de compañía que brinda apoyo emocional o terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente.
---------------	---

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar, ante este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, en materia de perros de asistencia y animales de apoyo emocional.

Primero: Se adiciona: la fracción XVII del artículo 3, la fracción XVIII, recorriendo la subsecuente; la fracción XIX del artículo 6, recorriendo la subsecuente; se adiciona la fracción XVI del artículo 8, todos de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. al XVI. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



XVII. Perro de asistencia. Ejemplar canino adiestrado individualmente en instituciones y/o centros especializados legalmente constituidos nacionales o del extranjero con el fin de realizar una o varias habilidades para auxiliar y/o asistir a personas con discapacidad y/o condiciones médicas, así como cumplir con protocolos base, obediencia avanzada, socialización, carácter, temperamento e integración del binomio.

XVIII Animal de apoyo emocional: animal de compañía que brinda apoyo emocional o terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente.

IX. Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor Integración social.

Artículo 6. ...:

I al XVIII. ...

XIX. Contar con el apoyo de un perro de asistencia y/o animal de apoyo emocional con el cual puedan transitar y acceder en cualquier espacio y establecimiento público o privado, así como en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo público o privado.

XX. Los demás que establezcan los ordenamientos que resulten aplicables.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



Artículo 8. ...

I. al XV. ...

XVI. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro de asistencia y/o animal de apoyo emocional tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Segundo: Se reforma: la fracción VII del artículo 3; y la fracción IX del artículo 4; y **se adiciona:** la fracción XVI del artículo 3; y la fracción XLI del artículo 4, todos de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I al VI...

VII. Perros de asistencia;

VIII. al XV. ...

XVI. Animales de apoyo emocional.

Artículo 4. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



I al VIII...

IX. Perro de asistencia. Ejemplar canino adiestrado individualmente en instituciones y/o centros especializados legalmente constituidos nacionales o del extranjero con el fin de realizar una o varias habilidades para auxiliar, y/o asistir a personas con discapacidad y/o condiciones médicas, así como cumplir con protocolos base, obediencia avanzada, socialización, carácter, temperamento e integración del binomio.

X. al XL. ...

XLI. Animales de apoyo emocional: animal de compañía que brinda apoyo emocional o terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo dispuesto en el presente Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 19 días del mes de agosto de 2025.

DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA H. XVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Paola Moreno.

DIPUTADA PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA:

(Hace uso de la palabra).

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Personas que nos acompañan en este Recinto y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Muy buenos días.

Hoy presentamos esta iniciativa que reforma la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de reconocer expresamente el derecho de las personas con discapacidad a acceder y transitar a espacios públicos y privados acompañadas de sus perros de asistencia y animales de apoyo emocional, sin discriminación alguna.

No hablamos de simples mascotas, hablamos de aliados de vida que devuelven independencia, confianza, seguridad.

Hablamos de quienes permiten que una persona con discapacidad visual camine con certeza de que quienes brindan calma en medio de la ansiedad o acompañan silenciosamente a quienes enfrentan luchas emocionales. Ellos representan muchas veces la diferencia entre el aislamiento y la plena integración social.

Según datos del INEGI en Quintana Roo, más de 241,000 personas viven con alguna discapacidad o condición mental, para ellas, un animal de asistencia no es un lujo, es un derecho que debe estar protegido por la ley y respaldado por la sociedad.

Quiero expresar mi reconocimiento a las Asociaciones Civiles Amas México y SEGNAT, Asociación Civil; cuyo acompañamiento y compromiso han sido fundamentales para visibilizar esta causa. Extiendo también mi agradecimiento a todas las Asociaciones Civiles que trabajan fuertemente día con día en materia de inclusión y en la defensa también del bienestar animal y que se han acercado a este congreso para trabajar de la mano aportando su experiencia y su voz.

Con ello confirmamos que en este Congreso de la Justicia Social se atienden las demandas ciudadanas, asimismo, quiero también destacar que esta iniciativa se suma a la visión y al gran trabajo incluyente y solidario de nuestra Gobernadora Mara Lezama,

quien ha demostrado con hechos que la justicia social es el eje y es la guía del nuevo rumbo de Quintana Roo.

Compañeras y compañeros, legislar a favor de esta reforma no es un acto de sensibilidad, es un acto de perdón, de sensibilidad, pero también de justicia social. Es enviar un mensaje claro de que en Quintana Roo nadie se queda atrás.

Hoy no solamente damos lectura a esta reforma legal, presentamos una causa justa, una causa que significa esperanza para las personas con discapacidad, que encuentran en los animales de asistencia, un aliado de vida y que exige respeto y protección en nuestra ley.

Y aprovecho para invitar a los compañeros y compañeras Diputadas quienes quieran integrarse estas mesas de trabajo que estamos teniendo con diversas asociaciones civiles, su aportación y su voz será fundamental en la construcción de esta importante iniciativa, porque me queda claro que somos un congreso que garantiza la inclusión, somos un congreso que camina junto a la transformación que encabeza nuestra Gobernadora Mara Lezama y que trabaja para garantizar, que nadie, absolutamente nadie, se quede atrás.

Es cuanto, muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Hugo Alday.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO:

(Hace uso de la palabra).

Muchísimas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Celebro profundamente esta iniciativa presentada por la Diputada Paola Moreno, creo que es un tema fundamental, sobre todo no solo el visibilizar la situación que tenemos en Quintana Roo, en donde superamos con creces la media nacional de personas con discapacidad, sino por las acciones legislativas que se tienen que plasmar prontamente, para que en lo futuro se materialicen por los entes administrativos, y aquí creo que resulta fundamental, hace unos momentos platicábamos con los compañeros Diputados en la JUGOCOPO, precisamente de buscar los mecanismos necesarios para poder llenar este cúmulo que tenemos de iniciativas que involucran a personas con

discapacidad, para que en su momento se pueda realizar este proceso que nos obliga la Suprema Corte de Justicia de la Nación a realizar a través de distintos mecanismos para que se puedan materializar, entonces, celebro realmente esta iniciativa.

Esperemos que vengan muchos más en este sentido, para que en lo más próximo posible podamos tener ya estos procesos constitucionales y podamos materializar todas estas iniciativas.

Es cuanto, muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Medio Ambiente y Cambio Climático, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 5, el día Lunes 15 de Septiembre de 2025, a las 13:00 horas.

Se clausura la sesión número 4 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 11:46 horas del día martes 09 de Septiembre de 2025.

Muchas gracias, por su amable asistencia.